



Bucaramanga, veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA ADICADO: 68001-31-10-002-2020-00126-00

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ instaura acción de tutela contra la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso e intervención ciudadana.

De manera oficiosa se vincula al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S, MINESA S.A.S, SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA ANLA, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, como garantía del debido proceso, en el evento que resulten afectados.

Requerir a la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- informe los tramites y procedimientos para la concesión de licencias para la explotación recursos naturales renovables y no renovables; con indicación del marco jurídico legal y material de participación ciudadana dentro de los trámites licenciamiento ambiental del proyecto minero en el ámbito territorial del Páramo de Santurbán, denominado “*explotación subterránea de minerales auroargentíferos Soto Norte de la empresa Sociedad Minera de Santander, Minesa S.A.S.*”; así como la participación del accionante en los procesos aludidos.

Por considerar que esta demanda se ajusta a las ritualidades legales del artículo 37 del decreto 2591 de 1.991 y decreto 1382 de 2.000, el Juez Segundo de Familia de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de tutela instaurada por ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ contra la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA.

SEGUNDO: **VINCULAR** oficiosamente al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S, MINESA S.A.S, SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA ANLA, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA



MESETA DE BUCARAMANGA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

TERCERO: REQUERIR a la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- informe los tramites y procedimientos para la concesión de licencias para la explotación recursos naturales renovables y no renovables; con indicación del marco jurídico legal y material de participación ciudadana dentro de los trámites licenciamiento ambiental del proyecto minero en el ámbito territorial del Páramo de Santurbán, denominado “*explotación subterránea de minerales auroargentíferos Soto Norte de la empresa Sociedad Minera de Santander, Minesa S.A.S.*”; así como la participación del accionante en los procesos aludidos

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión tanto al accionante y accionadas por el medio más expedito y eficaz, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 2591 de 1991 a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación.

QUINTO: REQUERIR a las accionadas, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, rinda las explicaciones, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos que motivaron la solicitud de amparo, anexar las pruebas que pretendan hacer valer y las normas en que se apoyen. Igualmente remita copia de la Resolución N° 68-276-0148-2018 del 26 de febrero de 2018 denominada “por medio del cual se resuelve un recurso de apelación contra la Resolución”

SEXTO ADVERTIR a las accionadas que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad de juramento y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,


RITO ANTONIO CALDERON TRIANA
Juez

CS Escaneado con CamScanner